

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **081**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS - NOTA Nº 1057/07 Adjuntando Expte Tribunal de Cuentas Nº 062/06 caratulado "S/ Pedido comisión de seguimiento legislativo s/ Presentación Coccoaro Hnos"

Entró en la Sesión 16/08/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur

PODER EJECUTIVO
República Argentina
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14 AGO 2007

MESA DE ENTRADA
N° 081 Hs. 1450 FIRMA

736

13.08.07

1136



NOTA N° 1057/07.-
LETRA T.C.P.S.C.-

USHUAIA, 14 AGO 2007

A LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

Me dirijo a Usted, en el marco de la Investigación que está llevando a cabo este Organismo de Control bajo Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 062/06 caratulado: "S/PEDIDO COMISION DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO S/PRESENTACION COCCARO HNOS", a efectos de poner en conocimiento de la situación planteada con el Banco de Tierra del Fuego, referente al particular, adjuntando a la presente copia de los Oficios remitidos a esa Entidad Bancaria y de los Informe TCP SC N° 304/07, 603 y 604/06 emitidos sobre el tema en cuestión.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy Atentamente.

sag

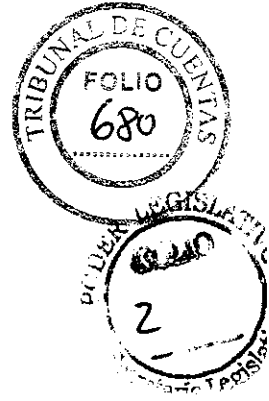
[Handwritten signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por disposición de la Presidencia, se pasó a SL para conocimiento de la Comisión de Seguimiento Parlamentario - WH, 14/08/07.

[Handwritten signature]
EDYFESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.F. Procuradora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 603/2006
LETRA: TCP

USHUAIA, 02 NOV 2006

SR. SECRETARIO CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.
C.P. EMILIO ENRIQUE MAY
S / D

REF: Expte. T.C.P. N° 62/06 caratulado:
"S/Pedido Comisión Seguimiento Legislativo
S/Presentación Coccaro Hnos."

Elevo a Ud. las actuaciones indicadas en la referencia, de acuerdo a la solicitud que me efectuara mediante Nota Int. N° 1154/06 adjunta a s.f. 679 del cuerpo IV del Expte. indicado en la Ref.

Para la elaboración del presente Informe, se tuvo a la vista, además de la documentación ya revisada y que sirvió de base para la elaboración de la Nota N° 1052/06 (fs. 668 a fs. 672), únicamente, la documentación detallada en el punto 3) de la Nota N° F.R. 287/06 (fs. 676 a fs. 677) remitida a este Tribunal, firmada por el Sr. Administrador del Fondo Residual.

Se deja constancia que de fs. 673 a fs. 674, obra Nota similar del mismo número, la cual difiere en el punto 4), ya que en la primera se indica que se remite el Informe de la Caja de Valores que fuera solicitado por este TCP y en la segunda se expresa que el mismo esta siendo tramitado ante dicha Caja y que recibido el mismo, se remitirá a este TCP.

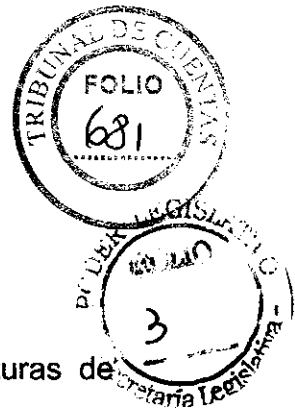
Atento al volumen de la documentación detallada en el punto 3) anterior de la indicada Nota (7 carpetas en total - copias simples), se detalla a continuación, en forma meramente enunciativa, la documentación más relevante que contienen cada una de las carpetas remitidas:

Carpeta N° 1 – Total de fojas: 473

- ✓ Resúmenes bancarios de la Cta. Cte. N° 3/50/0127/4 desde la hoja N° 690 a N° 706 y una hoja de la Cta. Cte. N° 3/50/0001/0 (fs.464).
- ✓ Diversas copias de documentos bancarios internos, como ser: Listado histórico de préstamos, Legajo N° 375 de la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A., formulario de Formalización Operaciones de Crédito



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Consultadas Telefónicamente de la empresa mencionada, Escrituras de
Cesión de Crédito.

Carpeta N° 2 – Total de fojas: 531

- ✓ Acta de Comité Comercial de Créditos para Directorio N° 22/99 – 08/09/99.
- ✓ Acta de Directorio N° 086/99 de fecha 08/10/99 reconociendo a la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. intereses mal debitados.
- ✓ Documentación relativa al otorgamiento del préstamo por el alquiler de Títulos Valores Públicos Nacionales – Bonos PRE 4: Contrato de Mutuo celebrado con el BTF, escrituras de inmuebles otorgadas en garantía, etc. (fs. 479 a fs 526).
- ✓ Resumen de Tasaciones y Relevamientos realizados por la Inmobiliario Río Grande y documentación catastral de los diferentes lotes de tierra.
- ✓ Solicitud de otros préstamos prendarios, escrituras y documentación relacionada con el mismo (fs. 194 a fs. 370).
- ✓ Nota presentada por la firma Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. al BTF, de fecha 24/11/97, solicitando el otorgamiento del préstamo que nos ocupa (fs. 141 a fs. 145).
- ✓ Contratos de Prenda con Registro, Títulos de Propiedad de Escrituras N° 292/97; 690/97 y 692/97 de Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. a favor del BTF.

Carpeta N° 3 – Total de fojas: 303

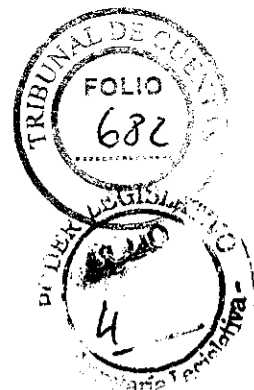
- ✓ Informe de Revisión Crediticia efectuado por el Banco (fs. 278 a fs. 294).
- ✓ Estados Contables, Memoria y Balance, Manifestaciones de Bienes de la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A., Escrituras, Flujos de Fondos, etc. (fs. 01 a fs. 201 – fs. 230 a fs. 277).
- ✓ Informe de Situación del Departamento de Análisis de Riesgo del BTF de fecha 12/10/98 (fs. 226 a fs. 229).

Carpeta N° 4 – Total de fojas: 285

- ✓ Legajo N° 375 del BTF perteneciente a la firma Coccoaro Hnos. Construcciones S.A., Declaración Jurada de Personal ocupado, Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP de fecha 10/05/99, Constancia de Pago de Autónomos, Aportes y Contribuciones de empleados, Declaración Jurada del Imp. a las Ganancias de los Sres. Hugo y Abel Coccoaro P.F. 1996, Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Brutos – Certificado de Inscripción Imp. Ing. Brutos Convenio Multilateral,
Constancias de Inscripción ante la D.G.I., Declaración Jurada de Cliente
No Vinculado, Actas de Directorio de la empresa del año 1995.

Carpeta N° 5 – Total de fojas: 261

- ✓ Copias de Formularios de Formalización de Operaciones de Crédito Consultadas Telefónicamente de la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.
- ✓ Solicitud de autorización para girar en descubierto en Cuenta Corriente. N° 93500001/0 por la suma de U\$S 10.860.000.- (fs. 208), de fecha 30/11/99.
- ✓ Acuerdo otorgado a la firma Coccaro Hnos. Construcciones S.A. por la suma antes indicada. (fs. 206-207) de fecha 27/12/99 con vigencia a partir del día 30/11/99.
- ✓ Diversas solicitudes de operatorias de crédito efectuadas por la Empresa al BTF (negociación de certificados de obra de la Municipalidad de Río Grande, Venta de Inmueble y liberación de Hipoteca, etc.).

Carpeta N° 6 – Total de fojas: 136

- ✓ Resolución del Directorio del BTF N° 95/2000, de fecha 14/04/00, por la cual se autoriza una operatoria de pago de cheques de la empresa, cuya solicitud fuera efectuada al BTF mediante Nota de fecha 27/03/99 (fs. 134).
- ✓ Copias de Formularios de Formalización de Operaciones de Crédito Consultadas Telefónicamente de la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.

Carpeta N° 7 – Cuerpo 1-Total de fojas: 116

- ✓ Acta Complementaria N° 2 del 17/07/2000 por Entrega de Documentación Complementaria-Anexo Exclusión de Activos Ley 478, referente a la firma Coccaro Hnos. Construcciones S.A. (s.f. 115-116).
- ✓ Notas diversas enviadas por la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A. al Sr. Administrador del Fondo Residual – Ley N° 478.
- ✓ Notas diversas enviadas por el Sr. Administrador del Fondo Residual al Presidente del BTF con referencia a la compra de Títulos Públicos por la operatoria de préstamo de la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.
- ✓ Diversas solicitudes por parte de la empresa y otorgamientos por parte del BTF, de operatorias de giros en descubierto en Cta. Cte.

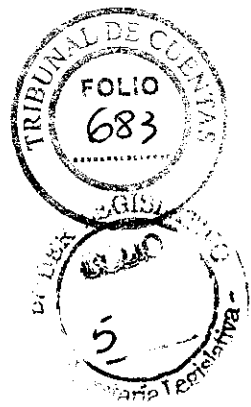
Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Carpeta N° 7 – Cuerpo 2-Total de fojas: 142

- ✓ Planillas de Excel y resúmenes de deuda de la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. elaborados, se cree, por personal perteneciente al Fondo Residual (sin firma).
- ✓ Copia de Cartas Documento enviadas por el Fondo Residual a la empresa Coccoaro Hnos. S.A. en reclamo de la deuda.
- ✓ Copia de comprobantes del BTF referidos a débitos en cuneta corriente por diversos conceptos: “Cobro de intereses alquiler Títulos Públicos”; “Amortización y Renta Títulos públicos Prestados”; “intereses devengados por negociaciones de Títulos Públicos Pre-4”; “Cobrado Amortización y Renta Cupón 3 Bocon Prev. 2 serie”; “Intereses Aplicación Compra de Títulos Pre4 según boleto 20”; “Cuota mes de Julio de 1999 de Pmo. Títulos Públicos Pre4”; “Para aplicar a compra Títulos Públicos”, etc. (fs. 79 a fs. 89).

Tal como se analizó en forma anterior al presente Informe y que fuera plasmado en la Nota N° 1052/06, adjunta de fs. 668 a fs. 672, a la cual me remito, la cuestión que se plantea en las actuaciones, obedece al requerimiento efectuado por el Sr. Presidente de la Empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. al Sr. Administrador del Fondo Residual - Ley Nro. 478, por el cual le solicita al mismo proceda a la cancelación de las distintas hipotecas y prendas ofrecidas en garantía, como así también al desistimiento de las ejecuciones prendarias en trámite, relacionadas y vinculadas con la operación de Alquiler de Bonos Pro-4, operación ésta que fuera realizada mediante el otorgamiento de un préstamo del Banco de Tierra del Fuego en el mes de Febrero de 1998 por la suma de U\$S 2.630.000.-.

Ahora bien, tal como se expresó en la parte final de la Nota antes indicada, de la documentación relevada al momento de proceder a la confección de la misma, no pudo determinarse y verificarse el mecanismo por el cual el Banco imputó los valores resultantes de las ventas de las propiedades hipotecadas a la cancelación del préstamo otorgado a través de la operatoria de Alquiler de bonos Pre4, ni tampoco los motivos o causas, más allá de corresponder o no, procedió de forma diferente.

Cabe recordar, como antes se expresó en la Nota indicada, que el Banco debía autorizar la venta de cada una de las unidades a los efectos de proceder,

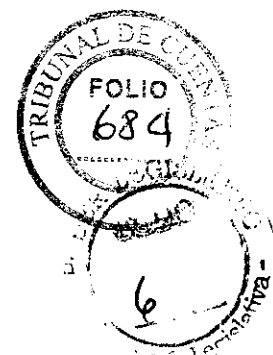
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos” 4



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



con el importe resultante de las mismas, a la compra de los Títulos Públicos y así, ir cancelando el préstamo otorgado a la firma Coccoaro Hnos. Construcciones S.A., autorización o consentimiento que fue prestado por la entidad, mediante la presencia del Sr. Enrique Sanchez como apoderado de tal entidad, en casi la totalidad de la celebración, de cada una de las escrituras traslativas de dominio de la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. hacia cada uno de los compradores.

A su vez, tal como consta de fs. 64 a fs. 65 del Cuerpo 2 de la Capeta N° 7, el mismo Sr. Sánchez (por ese tiempo, Gerente del BTF), es la persona que, comunica el día 05/02/98, a la escribana, Sra. Rosa D. Weiss Jurado, la operatoria de préstamo celebrada con la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. a los efectos de la constitución de las correspondientes Garantías Hipotecarias.

Independientemente de ello, cabe destacar, lo expresado en dos Notas confeccionadas por el BTF, las cuales expresan el conocimiento de la entidad en cuanto al destino que debía darse al producido de los importes obtenidos por las ventas de los terrenos hipotecados, las cuales se transcriben a continuación:

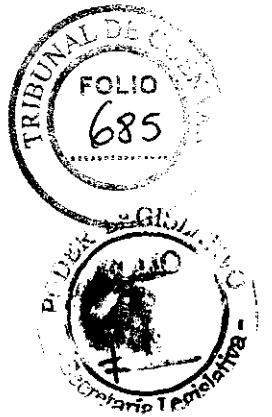
- ✓ Nota de fecha 29/02/00 (fs. 85 - Carpeta N° 6): *"...Por lo expuesto informamos que las ventas que realiza la firma Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. sobre los terrenos hipotecados son aplicadas a la compra de Títulos Pre-4, dado que con cada venta se libera parte de la garantía anteriormente mencionada..."*
- ✓ Memo o Nota de fecha 25/11/98 (fs. 1 - Carpeta N° 1): *"...4) Que el cien por ciento de lo producido por cada venta (ya sea al contado, por crédito BTF, o a través de línea Boston) ingrese al Banco en concepto de: a) Primero a la cancelación del pago del 1º cupón de renta y amortización que se produzca. b) El remanente a la compra de Bonos Pre 4 - 2º serie para ir cancelando anticipadamente el préstamo principal en títulos públicos..."*

Sumado a ello, debe tenerse presente que, tal situación se desprende también de lo expresado en las diversas notas internas emitidas por la gerencia del BTF de la ciudad de Río Grande, solicitando a la Gerencia Financiera de la sucursal de la ciudad de Buenos Aires, proceda a la compra de Títulos Pre 4 para ser aplicados a la deuda de la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. (fs. 494, 496, 517, 522, 528, 533, 538, 544, 550 del Expte. TCP N° 62/06 (*).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ahora bien, considerando que el valor de préstamo otorgado por el BTF ascendió a la suma de U\$S 2.630.000.- valor nominal (fs. 14 Expte. TCP N° 62/06), tal importe, no se condice con el detalle de la Nota N° 080/00 (fs. 301 a fs. 302 de la Carpeta N° 3), de fecha 17/02/00, mediante la cual, el Área de Coordinación de Crédito Comercial del BTF informa a la Secretaría General de Directorio del BFT (con copia a la Gerencia General), mediante el detalle anexo a la mencionada Nota (fs. 302) el importe del crédito en cuestión.

En tal detalle de deuda, figura, en renglón separado, la leyenda: "DIRECTO DOLARES USA ALQUILER TITULOS Op. 111/112 por la suma de U\$S 1.650.741,47, cifra que, independientemente del importe de la operación N° 112 (a fs. 63 – Cuerpo N° 1 - Carpeta N° 7 - \$ 105.170,28 – Deuda transferida al Fondo Residual), es inferior al monto del crédito original, es decir a U\$S 2.630.000.-, situación esta que hace inferir que, el BTF, procedió, con el resultante de las ventas de los lotes hipotecados, a la compra de Títulos Públicos o efectuó otro procedimiento, mediante el cual, procedió a cancelar o reducir, parte de la deuda originada en la operatoria N° 111 por el Alquiler de Títulos Públicos Pre4.

Relacionado con lo anteriormente expresado, a fs. 64 del Cuerpo N° 1 de la Carpeta N° 7, se adjunta planilla con el título "Recálculo de Deuda", confeccionada por el Fondo Residual, en la cual, su cuadro inferior, está referido a datos correspondientes a la operatoria crediticia que nos ocupa, es decir la N° 111. En la misma, figura el primer renglón, con la leyenda "Deuda Transferida", por la suma de \$ 1.478.713,11, importe que si bien no es exactamente coincidente con el expresado en el párrafo anterior (U\$S 1.650.741,47), ratifica el análisis hasta aquí efectuado, independientemente que si, de detracer del mismo, el importe de la Operatoria 112 por \$ 105.170,28, la coincidencia es mayor.

Debe tenerse presente además que, el importe de \$ 1.478.713,11 responde a valores nominales transferidos.

De lo anteriormente expuesto y de la documentación analizada de fs. 19 a fs. 191 del cuerpo I de las presentes actuaciones (fotocopias de Escrituras de Venta de los lotes hipotecados), surge que el importe total de las ventas efectuadas asciende a la suma de \$ 2.596.739,00^(*), no pudiendo determinar el destino dado por parte del BTF a la diferencia resultante de comparar este monto con el total que arroja la suma de las distinta Notas indicadas anteriormente (*) (\$ "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 6

⊗ 2 597.489 - = 2 596.739 + 750

escritura 122-164



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



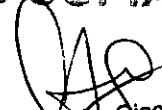
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

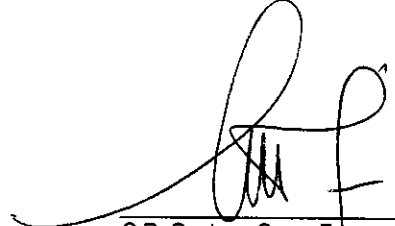


929.280,23), mediante las cuales el Gerente de la Sucursal Río Grande del Banco Provincia Tierra del Fuego, solicitaba la compra de Títulos Públicos, para ser afectados a esta operatoria.

Elevo a Ud. a los efectos de su consideración, indicando que es todo cuanto puedo informar. ATTE.-

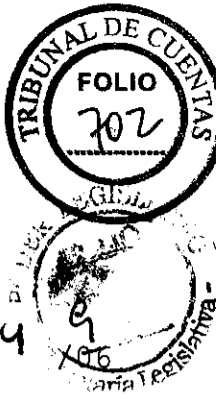
ES COPIA FIEL


Alejandro Jacobini
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas


C.P. Gustavo Oscar Zamora
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la
Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 604

UHSUAIA; 02 NOV 2006

Sr. VOCAL:

Adjunto al presente, se eleva Expte N° 62/06, con Informe N° 603/06, el que se comparte, efectuando además las siguientes consideraciones:

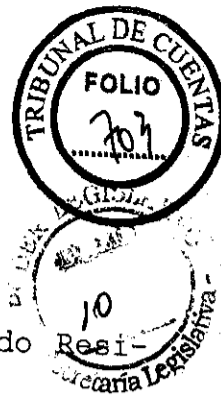
- a) Tal como se deja explicitado en Nota Interna N° 1052/06 (fs. 668/672) e Informe N° 603/06 (fs. 680/686), no resulta posible verificar el destino dado por el Banco a los montos obtenidos por la venta de los terrenos cuyas hipotecas garantizaban la operación.
- b) Asimismo, se indica que en todas las Escrituras de Compra Venta, estaba presente liberando la hipoteca un funcionario del B.T.F.; generalmente el Sr. Gerente de la Sucursal Río Grande; dejando constancia en cada Escritura que se libera la hipoteca existente (ver punto 3 obrante en las escrituras, por ej. a fs. 39; 42; 45; 48 etc.); debiendo tenerse en cuenta que la hipoteca que se libera es la que se encuentra a fs. 19/35.
- c) En la misma, a fs. 19 vta. renglones 33/38, se deja constancia que el Banco liberara los lotes, con la condición que el producido de la venta se afecte al pago de la deuda garantizada.
- e) Como consecuencia de lo expresado mas arriba, y al figurar en cada Escritura un representante del banco que expresamente libera a cada lote vendido, evidentemente resulta lógico presuponer que el B.T.F. tomo los recaudos administrativos y contables necesarios para realizar tal afectación de fondos a la cancelación de la deuda contraída oportunamente.
- f) Refuerza esta presunción, el hecho que obra en el Expte. (ver fs. 684 ultimo párrafo) diversas Notas del Gerente de la sucursal Río Grande del B.T.F., mediante las cuales se ordena la adquisición de bonos para ser afectados a esta operatoria.
- g) Ahora bien, y tal como se expresa a fs. 685 ultimo párrafo, no resulta determinar en la documentación analizada, el destino dado por el B.T.F. a la totalidad de dichos fondos, sino que únicamente resulta posible verificar que el monto transferido al Fondo Residual es compatible con el monto del Crédito otorgado, menos los montos indicados en el punto f.

Si bien no resulta lógico indicar, que no es posible determinar con los elementos analizados el destino dado por el B.T.F. a los fondos que en principio recibió; esto atento a que el representante legal del mismo, liberó las garantías hipotecarias en todas y cada una de las ventas realizadas; se recuerda lo acontecido en el caso de los Deudores del Fondo Residual Campomar, Page y Fernández (se adjunta documentación al respecto fs. 687/701) donde el B.T.F. cancelaba acreencias del Fondo Residual por haber transferido créditos sin documentación respaldatoria o **cancelados**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



oportunamente por el deudor y transferidos luego al Fondo Residual.

Ante esta situación, luego del análisis realizado sobre la documental recibida, y reiterando lo expresado con anterioridad, tanto por el suscripto, como por el Auditor actuante, y en forma coincidente con lo expresado oportunamente por el Perito Oficial actuante en las causas judiciales, no resulta posible indicar la afectación dada por el B.T.F. a los montos que, de acuerdo a lo ya expresado anteriormente, dicha entidad recibió por la venta de los terrenos cuya hipoteca era la garantía del crédito en cuestión, y cuyo saldo es el monto reclamado por el Fondo Residual atento a la transferencia efectuada por el Banco Tierra del Fuego.

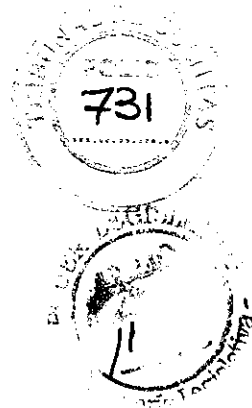
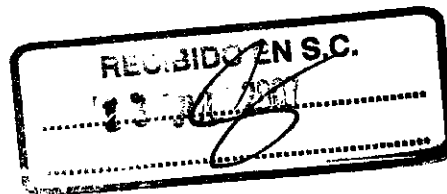
ES COPIA FIEL


Alejandro Giacobini
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 304/07
LETRA: T.C.P.

USHUAIA,

SRA. PRO-SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.
C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
S / D

**REF.: Expte. TCP 62/06 s/Pedido Comisión Seguimiento
Legislativo s/Presentación Coccoaro Hnos.**

Vuelven nuevamente a este Auditor Fiscal, las actuaciones indicadas en la Ref., por pedido del Sr. Secretario Contable (fs. 730 vuelta) y a efectos de proceder a un nuevo análisis de las mismas.

Del Informe N° 603/06 (fs. 680 a fs. 686), elaborado por quien suscribe, se pudo determinar que el importe total obtenido por las ventas efectuadas de las propiedades, cuyas copias de las escrituras se adjuntan de fs. 37 a fs. 191 del cuerpo I de las presentes actuaciones, ascendió a la suma de \$/U\$S 2.596.739,00.

También pudo determinarse que el importe total que arrojó la sumatoria de las diversas Nota internas emitidas por la Gerencia del Banco Tierra del Fuego (en adelante BTF) -, Sucursal Río Grande, por medio de las cuales, se solicitaba a la Gerencia Financiera del BTF Sucursal Buenos Aires, la compra de Títulos Pre-4 para ser aplicados a la cancelación de uno de los préstamos que la empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. mantenía con el BTF, ascendió a la suma de \$ 929.280,23.

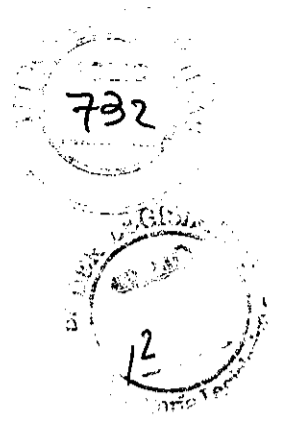
Atento a ello, de acuerdo a la documentación analizada oportunamente y de la comparación de los dos importes antes mencionados, no pudo determinarse el destino otorgado por el BTF, a la diferencia que surge de los mismos.

Con posterioridad a ello, el Sr. Presidente del T.C.P. por medio de la Nota N° 002/07 (fs. 718), solicita al Sr. Presidente del BTF, informe: 1) Montos obtenidos por la venta de cada uno de los inmuebles y 2) Como se aplicaron tales montos. Tal solicitud vuelve a ser reiterada por el Sr. Secretario Contable mediante Nota N° 145/07 (fs. 721).

En respuesta a ésta última, mediante Nota Letra G.G. N° 197/2007 (fs. 723/4), el Sr. Presidente del BTF envía tal misiva, junto con el agregado de Planillas Excel, las cuales se encuentran incorporadas a las presentes actuaciones de fs. 725 a fs. 730.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Habiendo procedido al análisis y revisión de los datos contenidos en los en la documentación detallada en al párrafo anterior, se indican a continuación, las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo informado en el punto 1 de la Nota BTF G.G. N° 197/07, se indica que: "...Los montos obtenidos de la venta de inmuebles gravados en hipoteca a favor de la mencionada operación, resultaron un importe Neto de U\$S 1.183.497,89, de los cuales se aplicaron al Pmo. U\$S 981.804,11 en la forma y según los conceptos..."

Trascripto ello y comparando el mayor de los importes expresados - U\$S 1.183.497,89 -, con el importe total - U\$S 2.597.489.- que arroja la sumatoria de cada uno de los valores detallados en el punto 6) del Informe N° 1.052/06 (fs. 668), los cuales surgen de las escrituras traslativas de dominio por la venta de los inmuebles gravados en hipoteca, surge una diferencia de \$ 1.413.991,11.

Ahora bien, más allá de la diferencia señalada, no se ha podido identificar en la planilla indicada con el Título: "Préstamos Otorgados Para Aplicar a Compra de Títulos Pre-4 Op. 111-111/00 y Otros Destinos" (fs. 725), el importe indicado por el BTF, señalado en la Nota antes expresada - \$ 1.183.497,89 -.

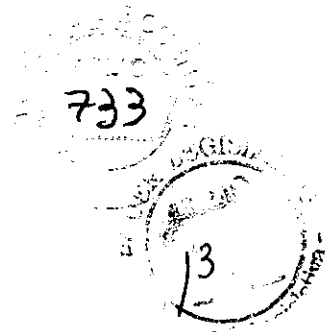
2. En la 1er. columna de la planilla indicada en el último párrafo del punto anterior, se detalla con el título: "Titular del Préstamo", el nombre de los compradores de los inmuebles hipotecados.

Verificado este detalle con cada una de las escrituras traslativas de dominio, que en copia se encuentran incorporadas a las presentes actuaciones de fs. 37 a fs. 191, se ha detectado que, las compras realizadas por los Sres. BOZZI por U\$S 95.000.- el 21/12/99 (fs. 89); CRUZ por U\$S 140.750.- el día 10/12/98 (fs. 122 a fs. 124); MUÑOZ y BTF por U\$S 114.000.- el día 05/08/99 (fs. 134 a fs. 151); MARTINEZ y BHN por \$ 86.000.- el día 25/05/99 (fs. 155 a fs. 170); GOMEZ y BTF por U\$S 124.000.- el día 16/07/99 (fs. 171 a fs. 188) y del Sr. ARIAS por U\$S 135.000.- el día 05/11/99 (fs. 189 a fs. 191), no han sido informadas, por el BTF, en la planilla antes detallada. La suma total de los importes detallados en este punto es de U\$S 694.750.- (Ver Anexo I - Sub-total 2).

Rf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



3. A su vez y considerando únicamente las operaciones de venta informadas por el BTF y detalladas en la planilla antes mencionada, aún, sin tener en cuenta las no informadas; se ha detectado que existen diferencias entre los importes que surgen de cada una de las escrituras traslativas de dominio, con los volcados en la planilla confeccionada por el BTF, tanto con la columna que indica "Monto Otorgado" como con la que expresa "Neto Disponible". Para una mejor visualización se detalla en Anexo I adjunto, los diferentes importes cotejados.

Independientemente de lo indicado en los puntos anteriores, un dato de suma importancia, surge al relevar lo expresado en el punto 1. de la Nota G.G. N° 197/07 de fecha 02/05/07 (fs. 723 a fs. 724), con lo informado en la anterior Nota, la N° S.G. 88/06 de fecha 06/06/06 adjunta de fs. 477 a fs. 478 de las presentes actuaciones.

De la primera de ellas, surge que, el BTF aplicó, a la cancelación del préstamo en cuestión de la empresa Coccoaro Hnos., la suma de U\$S 981.804,11 y de la segunda Nota, si sumamos los importes detallados en el tercer apartado, que expresa: "...12-03-1999 comienzan a comprarse bonos Pre-4 de acuerdo a las órdenes recibidas de la Suc. Río Grande para efectuar cancelaciones parciales del préstamo en Pre-4; a saber...", surge un total de U\$S 711.283,97 (este importe a su vez - salvo por un error en un importe - coincide con el total que figura en la Planilla de fs. 727 columna "Valor Nominal Título" - \$ 716.284,01).

Es decir, de la propia información suministrada por el BTF, referida al quantum del monto aplicado al crédito de la empresa Coccoaro Hnos., originado en las ventas realizadas de los inmuebles hipotecados, surge una diferencia de U\$S 265.520,10, sin considerar aún, dentro de este informe, las operaciones de venta no informadas por el BTF, cuyo total surge del Anexo I adjunto (Sub-total 2).

En función de todo lo expuesto, no solo se vuelve a reiterar lo expresado en el último párrafo del Informe N° 603/06 (fs. 680 a fs. 686), en cuanto a la imposibilidad de determinar el destino otorgado por el BTF a la diferencia de los importes que surgen de comparar el total de lo obtenido por las operaciones de venta de los inmuebles hipotecados, con el que surge de la sumatoria de los importes expresados en cada una de las Notas internas de la entidad bancaria, donde se solicitaba a la Gerencia Financiera de la ciudad de Bs. As., proceder a la compra de los Títulos Pre-4, para luego aplicarlos a la cancelación del préstamo en cuestión, sino que además, del análisis antes detallado, ha surgido que la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

734



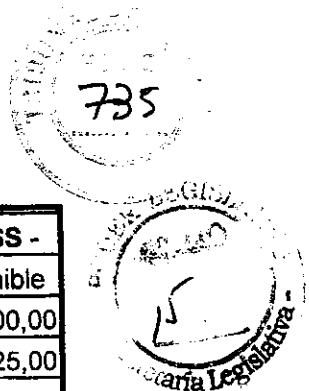
información suministrada por la entidad bancaria – Banco de Tierra del Fuego – es
inconsistente.

Atento a ello y más allá de la presente cuestión suscitada entre la empresa Coccoaro
Hnos. S.A., el Banco de Tierra del Fuego y el Fondo Residual, se estima conveniente,
considerando el criterio de prudencia y atento a lo expresado en el párrafo anterior, poner
en conocimiento de tal situación, al Banco Central de la Republica Argentina.


Es todo cuanto puedo informar. Atte.

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL
Alejandra Jacobini
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas



S/Escrituras Traslativas de Dominio			S/Planilla BTF - Fs. 725 - U\$S -	
Datos del Comprador	Fecha	Importe (U\$S)	Monto Otorgado	Neto Disponible
BARKI, Gerardo Oscar	09/03/1999	149.445,00	100.000,00	100.000,00
COCCARO, Abel Antonio	26/02/1999	117.000,00	95.000,00	64.725,00
COCCARO, Hugo Omar	23/02/1999	117.794,00	109.000,00	75.625,00
DEMARTIN, Néstor	19/02/1999	105.000,00	76.000,00	86.000,00
EPSTEIN, Alejandro Rodolfo	23/03/1999	124.000,00	105.000,00	69.666,85
GOMEZ, Luis Alberto	19/02/1999	131.000,00	100.000,00	100.000,00
LINETTI, Angelina	09/03/1999	80.000,00	60.000,00	60.000,00
MARTINEZ, Guillermo Javier	19/02/1999	167.500,00	136.000,00	136.000,00
MORANDI, Luciano Gabriel	23/04/1999	100.000,00	60.000,00	29.481,00
MORANDI, Marcelo Román	23/04/1999	100.000,00	60.000,00	22.728,21
VARELA, Juan Ramón	07/05/1999	127.000,00	82.000,00	50.186,24
MOYA, Fernando Alberto	28/05/1999	150.000,00	102.000,00	67.824,81
LAPADULA, Juan Matías	29/10/1999	90.000,00	72.000,00	51.364,00
LLANOS, Gustavo Adolfo	16/05/2000	95.000,00	93.032,00	65.203,00
FELICITO, Raúl	24/02/2000	95.000,00	60.000,00	56.370,20
CASIELES, Miguel José	24/02/2000	154.000,00	154.000,00	145.323,58
Sub-Total 1		1.902.739,00	1.464.032,00	1.180.497,89
BOZZI, Pablo Hernán	21/12/1999	95.000,00		No informado
CRUZ, Elizabet	10/12/1998	140.750,00		No informado
MUÑOZ, Norma Beatriz	05/08/1999	114.000,00		No informado
MARTINEZ, Liliana Andrea	28/05/1999	86.000,00		No informado
GOMEZ, Pablo	16/07/1999	124.000,00		No informado
ARIAS, Pablo Constantino	05/11/1999	135.000,00		No informado
Sub-Total 2		694.750,00		
TOTAL		2.597.489,00	1.464.032,00	1.180.497,89


 C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
 AUDITOR FISCAL
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Fabiana M. Polvorinos
Secretaria de Directorio
Bca. Pcia. de Tierra del Fuego



OFICIO V. A. 009 / 2007

USHUAIA, 09 de agosto de 2007

**A LA PRESIDENCIA
DEL BANCO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO**

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia a cargo de la Presidencia, y en el marco de las actuaciones que tramitan por Expediente N° 062/2006 del Registro de éste Tribunal de Cuentas Provincial caratulado “S/ PEDIDO COMISIÓN DE SEGUIMIENTO LEGISLATVO S/ PRESENTACIÓN COCCARO HNOS.”, a fin de reiterar en todos sus términos las Notas T.C.P. N° 02 y 145/07 de fecha 02/01 y 09/02/07, respectivamente, en las que se solicita informe a este Organismo de Control acerca de la documentación respaldatoria referente a la metodología de la operación de “Alquiler de Bonos”; se adjunta al presente Nota Int. N° 632/07 suscripta por el Sr. Secretario Contable como medida para mejor proveer.

Se intima dar respuesta a los requerimientos con carácter de preferente despacho, en forma URGENTE.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a éste Tribunal en virtud de lo establecido en el Artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50, el Artículo 7° inc. c) del Reglamento Interno de este T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 39/05.

ES COPIA FIEL

Alejandra Giacobini
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia